

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**SAN FERNANDO DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuestos en los artículos 49 y 70 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se haya expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a efectos de reclamaciones, la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Cooperación al Desarrollo.

Dicho documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2022.

Las personas interesadas podrán formular reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de admisión de reclamaciones y exposición: treinta días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Plano del Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, a 20 de diciembre de 2022.—La concejala de Servicios Sociales, Mayores, Educación y Cooperación al Desarrollo, María Guadalupe Piñas García.

(03/25.635/22)

